

O R D E N A N Z A N° 46/91
CRESPO - E.RIOS, 26 de Septiembre de 1991.-

V I S T O:

El pedido efectuado por doña María Luis BAUER, frentista afectada por la obra de ampliación de desagües cloacales de acuerdo al Decreto N° 96/90 dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la frentista afectada por la mencionada obra, cuenta con muchos metros lineales de frente abarcados por la obra, lo que le produce graves dificultades para el pago del costo de la misma en las condiciones establecidas en el Decreto N° 96/90 de acuerdo a la Ordenanza N° 16/85.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo, otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cuál haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementados al iniciar la obra.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese la ampliación de la forma de pago financiada para la siguiente frentista afectada por la obra de ampliación de la red de desagües cloacales

dispuesta por Decreto N° 96/90:

APELLIDO Y NOMBRES	MANZ.	CALLE	PARTIDA	METROS
BAUER María Luisa	208	Carbó	75.237	50,00

///

///

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada serán de hasta un costo mínimo equivalente al pago de 0,50 metros lineales de frente por mes, a partir de la fecha del Decreto N° 255/91 y el plazo máximo para el pago total de la obra será de cien (100) cuotas mensuales.-

ARTICULO 3°.- Determinase para el caso que el contribuyente hubiera abonado cuotas mensuales equivalentes a uno o más metros de frente, podrá a partir de la fecha acogerse a la presente Ordenanza, no pudiendo compensar los metros ya abonados con futuros vencimientos.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que el contribuyente frentista podrá regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en el Decreto N° 255/91, si se encontrara en mora.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-